

Gestión de listas



 **ORDEN FORAL 37/2020, 8 ABRIL. (BON 23/4/20)**

Desde CCOO, os recordamos algunos aspectos importantes de la Orden de Gestión de listas de contratación.

¿Qué recoge el Artículo 6 "Permanencia en listas de personas aprobadas sin plaza y en la listas general"?

Podrán permanecer en listas de personas aprobadas sin plaza o en la lista general de aspirantes a la contratación temporal quienes **hubieran concurrido a cualquiera de las tres últimas convocatorias** celebradas por el Departamento de Educación para el ingreso en el correspondiente cuerpo, especialidad e idioma, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de esta Orden Foral.

En este sentido, salvo petición expresa en contrario, **la Administración mantendrá de oficio la nota más alta** obtenida por esas personas en cualquiera de las tres últimas convocatorias.

Importante! Disposición Transitoria Tercera

La previsión contenida en el artículo 6 de la Orden Foral **comenzará a aplicarse en la constitución de listas de personas aprobadas sin plaza y listas generales que deriven de procedimientos selectivos cuyas pruebas tengan lugar con posterioridad al 1 de enero de 2019. Hasta ese momento, será requisito indispensable para permanecer en las listas concurrir a las oposiciones que se convoquen.**

En ningún caso se conservarán calificaciones de convocatorias anteriores al año 2012.

¿Qué implica esto?

- Si te presentaste a la OPE de 2018, puedes permanecer en lista de aprobados sin plaza y lista general, aunque no te presentes a las oposiciones de este año.
- También permaneces en Lista general C, si has trabajado durante este curso con al menos un contrato en el correspondiente cuerpo, especialidad e idioma (art. 5 C).

✓ **RECUERDA:** La lista de personas aprobadas sin plaza se ordenará, por la puntuación obtenida mediante la suma ponderada de las fases de oposición y concurso (en cada cada cuerpo, especialidad e idioma).